



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 15 de marzo de 1993

Núm. 59

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando escritos de la Comisión Nacional del Juego	1057
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	1058-1059
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 4 en el presupuesto de 1992 del Patronato Municipal de Teatros	1059
Aprobando definitivamente la imposición de contribuciones especiales por obras en diversas calles	1059-1060
Asignando provisionalmente categorías fiscales a distintas calles	1060
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles	1060
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1061
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1062-1063
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1063
Juzgados de Primera Instancia	1063-1068
Juzgados de Instrucción	1069
Juzgados de lo Penal	1069
Juzgados de lo Social	1069-1072
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	1072

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 8.727

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la calle Cádiz, núm. 14, de Zaragoza, se procede, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a la empresa operadora número 12.265, Bematic, S. A., escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice literalmente:

«Bematic, S. A.
Cádiz, 14.
50004 Zaragoza.

Examinado el expediente de la empresa operadora antes mencionada, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril ("BOE" de 16-5-90).

A fin de proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción, con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este organismo los documentos que se reseñan en la hoja adjunta en el plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con advertencia expresa de que, en caso contrario, se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al archivo definitivo del expediente.

Madrid, 21 de octubre de 1992. — El consejero técnico de Gestión, J. A. de Granda y la Cierva.

Hoja adjunta:

—Copia o testimonio de la constitución de la sociedad adaptada a la Ley 19 de 1989, de 25 de julio ("BOE" núm. 178, de 27-7-89), en la que constará el nombre y apellidos de los socios con la cuota de participación.

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados (en el caso de persona física deberá presentar alta en autónomos).

—Haber constituido fianza que corresponda, aportando el documento justificativo.

—Original de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para explotación de máquinas (arts. 28 y 46). En el supuesto de tener depositados certificados en la Caja General de Depósitos (Fianzas) que tengan su origen en pólizas suscritas en la extinguida Unión Peninsular de Seguros, S. A., procede su sustitución por otros de igual cuantía (Orden ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de julio de 1991; "BOE" núm. 205, de 7-9-91).»

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 8.728

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en el polígono industrial Argualas, nave 53, de Zaragoza, se procede, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a la empresa operadora número 12.716, Representaciones del Automático, S. A., escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice literalmente:

«Representaciones del Automático, S. A.
Polígono industrial Argualas, nave 53.
50012 Zaragoza.

Examinado el expediente de la empresa operadora antes mencionada, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril ("BOE" de 16-5-90).

A fin de proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción, con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este organismo los documentos que se reseñan en la hoja adjunta en el plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo, con advertencia expresa de que, en caso contrario, se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al archivo definitivo del expediente.

Madrid, 21 de octubre de 1992. — El consejero técnico de Gestión, J. A. de Granda y la Cierva.

Hoja adjunta:

—Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados (en el caso de persona física deberá presentar alta en autónomos).

—Comunicación de número telefónico para posibles avisos relacionados con su petición y, en su caso, para futuras comunicaciones que afecten a esta actividad.»

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 9.224

Ha solicitado doña Angeles Facal Rodríguez licencia urbanística para la actividad de café en calle Cervantes, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.225

Ha solicitado don Jesús Magallón Gracia licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle María Guerrero, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.226

Ha solicitado don Angel Navarro Ballesteros licencia urbanística para la actividad de bar en calle Molino de las Armas, 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.227

Ha solicitado don Carlos Blanco Embid licencia urbanística para la actividad de bar en calle La Ripa, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.228

Ha solicitado Nerester, S. L., licencia urbanística para la actividad de pub en calle Comandante Repollés, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.229

Ha solicitado Mixor, S. A., licencia urbanística para la actividad de pizzería en calle Blanca de Navarra, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.230

Ha solicitado don José A. Casas Saldaña licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ramón J. Sender, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.231

Ha solicitado don Eduardo Castro Batiste licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de San José, 123.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.232

Ha solicitado don Santiago Albero Yus licencia urbanística para la actividad de bar-mesón en calle Cadena, 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.233

Ha solicitado Oper Delicias, S. A., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en vía Ibérica, 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.234

Ha solicitado don Eugenio Lou Sabater, en representación de Zoteli, S. L., licencia urbanística para la actividad de disco-bar en calle Doctor Casas, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.235

Ha solicitado don Angel Morte Luengo, en representación de Restaurante El Serrablo, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en calle Manuel Lasala, 44.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.236

Ha solicitado don José-Ignacio de Pedro Ferrer licencia urbanística para la actividad de gimnasio en Gran Vía, 33 triplicado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.237

Ha solicitado don Antonio García Sanz licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Madrid, 95.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.238

Ha solicitado don Félix-Vicente Embid Perales licencia urbanística para la actividad de bar en calle Latassa, 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 10.483

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 4, por exceso de ingresos, en el presupuesto de 1992 del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, de conformidad con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales:

520. Intereses cuentas Ibercaja y Banco Central, 200.000.

553. Explotaciones, 5.200.000.

559. Otros aprovechamientos, 350.000.

Total, 5.750.000 pesetas.

—Partidas que se incrementan:

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios:

451213. Reparación y mantenimiento maquinaria e instalaciones, 650.000.

451221.03. Combustibles, 400.000.

451221.04. Vestuarios, 900.000.

451226.02. Publicidad y propaganda, 3.000.000.

451227.01. Limpieza y aseo, 500.000.

Capítulo 6. Inversiones reales:

451625. Mobiliario y enseres, 300.000.

Total, 5.750.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 9.845

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización y renovación de servicios en calles San Vicente Ferrer y adyacentes, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 30 de octubre de 1992 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 16 de diciembre de 1992.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 9.846

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Sierra de Vicor y otras (barrio de la Almozara), adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 30 de octubre de 1992 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 16 de diciembre de 1992.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 12.152

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 16.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.^a, a efectos de los restantes tributos municipales, a seis calles de nueva apertura del barrio de La Cartuja, para las que se aprueban las denominaciones de "Huerto", "Antonio Gascón", "Leonor de Aragón", "Virgen de la Blanca", "José Ramírez de Arellano" y "Quince de Agosto".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 12.151

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 16.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.^a, a efectos de los restantes tributos municipales, a la vía pública del barrio de Villamayor que tiene entrada por camino de la Puebla y salida al campo, para la que se aprueba la denominación de "Cepero".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 12.150

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente la categoría fiscal de la actual calle Cartagena, de esta ciudad, para la que se aprueba provisionalmente nueva denominación, así como el de asignar categoría fiscal para la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, tramo comprendido entre la avenida de San José y el camino del Junco, y para dos vías públicas de nueva ejecución, denominadas "Ducado de Atenas", con entrada por avenida de Cesáreo Alierta y salida por camino del Junco, y "Principado de Morea", con entrada por calle Miguel Servet y salida por avenida de Cesáreo Alierta. La categoría fiscal aprobada provisionalmente para todas las vías públicas citadas es 10.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 1.^a, a efectos de los restantes tributos municipales.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 13.167

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 92000026 que se instruye en esta URE contra la deudora Arados Novel, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 3.599.466 pesetas de principal, más 879.889 pesetas de recargo de apremio y 300.000 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de 4.779.355 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 3 de marzo de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Arados Novel, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Un vehículo marca "Ford Orión 1.6", matrícula Z-8873-U.

Valor de tasación, 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

Lote núm. 2

Dos equipos de soldadura VI-353-MIG-31.

Una amoladora de alta velocidad tangencial, marca "Samher, S. A.", modelo AV-660, de 15 CV.

Una prensa marca "Gamei", para 150 toneladas.

Valor de tasación, 1.416.428 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.416.428 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.062.321 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 8 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.938

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 102 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de don José-Ignacio Galindo Lostado, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de regularización de retribuciones desde el 1 de enero de 1989, con asignación del grupo de clasificación B, formulada el 20 de diciembre de 1991, siendo denunciada la mora el 2 de abril de 1992; por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME el 3 de julio de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 5 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.941

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1993-B, interpuesto por don Emilio Luengo Fernández, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992, que deniega solicitud de percepción de complemento de dedicación especial del personal médico y sanitario de los hospitales militares, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de noviembre de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.946

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 104 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de don José Oller Real, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de regularización de retribuciones desde el 1 de enero de 1989, con asignación del grupo de clasificación B, formulada el 19 de diciembre de 1991, siendo denunciada la mora el 2 de abril de 1992; por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME de 3 de julio de 1992, y por desestimación presunta,

por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 16 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.947

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 101 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de don Santiago Arranz Gonzalo, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de regularización de retribuciones desde el 1 de enero de 1989, con asignación del grupo de clasificación B, formulada el 20 de diciembre de 1991, siendo denunciada la mora el 2 de abril de 1992; por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME de 3 de julio de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 5 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.951

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 105 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de don José-Ignacio Corchón Aísa, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de regularización de retribuciones desde el 1 de enero de 1989, con asignación del grupo de clasificación B, formulada el 19 de diciembre de 1991, siendo denunciada la mora el 8 de abril de 1992; por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME de 9 de julio de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 5 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.954

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1993-B, interpuesto por don Angel Pardos Rubio, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 21 de diciembre de 1992 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, abono de atrasos y ascenso a capitán, tramitada como recurso de alzada contra la Orden 03867-40-88 de ascenso a teniente del recurrente (referencia 565/RR-11321).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.955

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 70 de 1993-B, interpuesto por don José-Luis Almodóvar Álvarez, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 14 de

septiembre de 1992, que deniega solicitud de percepción de complemento de dedicación especial de personal médico y sanitario de los hospitales militares, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de noviembre de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 12.656

Habiendo advertido error, por omisión de una cantidad, en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 32, de fecha 10 de febrero de 1993, el mismo debe ser rectificado en la siguiente forma:

En el párrafo tercero, referente a tasa por prestación del servicio de alcantarillado, donde dice: «ídem de veintiséis a cincuenta, 12.580», debe decir: «ídem de veintiséis a cincuenta, 7.555». Además, debe añadirse lo siguiente: «ídem con más de cincuenta empleados, 12.580».

El resto del anuncio publicado debe quedar con el mismo texto.

Alagón a 23 de febrero de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALCALA DE EBRO

Núm. 14.091

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, lo cual se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Alcalá de Ebro, 8 de marzo de 1992. — El alcalde.

ARIZA

Núm. 14.092

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha de 4 de marzo de 1993, ha acordado la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo prescrito por la legislación vigente, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual pueden presentarse reclamaciones.

Ariza, 5 de marzo de 1993. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

AZUARA

Núm. 13.519

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de acondicionamiento de local para consultorio médico y de ATS, redactado por el arquitecto don Luis Peña Simón, con un presupuesto de 2.313.495 pesetas, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2.º Si durante ese plazo no se produjeran alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

3.º Aprobar el pliego de condiciones particulares económico-administrativas que ha de regir la contratación de dichas obras de acondicionamiento de local para consulta de médico y de ATS, mediante el sistema de subasta pública, anunciándose la misma, exponiendo al público dicho pliego por espacio de quince días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 2.313.495 pesetas, incluido IVA, dirección y certificaciones de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, como máximo, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En las dependencias municipales, todos los días laborables, durante las horas de atención al público, excepto los sábados.

Pago: Con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI de inversiones.

Fianzas: Las fianzas provisional y definitiva se establecen en 93.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En las dependencias municipales, de 9.30 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer jueves siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de pago: Una vez presentada por el adjudicatario la correspondiente certificación final de obra, se tramitará ante el Pleno del Ayuntamiento de Azuara, procediéndose al pago del 50 % de la adjudicación en el momento de la recepción provisional de la obra y el 50 % restante a los sesenta días de dicha recepción.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en, C. P., con documento nacional de identidad o CIF número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante autorización cuya copia se acompaña), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de acondicionamiento de local para consultorio médico y de ATS en el precio de (en letra y número) pesetas, incluido IVA, dirección de obra y certificaciones de obra, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Documentos a presentar por los licitadores

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Azuara, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 14.100

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1993, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, al objeto de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Encinacorba, 9 de marzo de 1993. — El alcalde, José-Ramón Arregui.

ERLA

Núm. 14.093

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se encuentra expuesta en este Ayuntamiento, durante quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

Erla, 5 de marzo de 1993. — El alcalde.

LAYANA

Núm. 14.095

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 1993, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993.

El expediente de rectificación anual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Layana, 4 de marzo de 1993. — El alcalde, José-María Cortés Sanz.

MARIA DE HUERVA

Núm. 13.508

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de fecha de 11 de diciembre de 1992, sobre aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas que se indican a continuación, queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación íntegra de tales modificaciones.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ordenanzas que se modifican:

—Ordenanza fiscal número 7, tasa por recogida de basuras.

Art. 6.º Tarifas. — Epígrafe 1, 250 pesetas al mes, y el resto de epígrafes, 850 pesetas al mes.

—Ordenanza fiscal por precio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Art. 4.º Se añadirá: Queda prohibida la instalación de casetas de venta de toda clase de bebidas y productos alimenticios.

María de Huerva, 18 de febrero de 1993. — El alcalde, Alberto Pla Julián.

NOVALLAS

Núm. 14.101

Queda expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Novallas, marzo 1993. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 14.102

Para su examen y reclamaciones se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1993.

Pinseque, 5 de marzo de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 8.856

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 69. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por Sahún Construcción, S. L., contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 1.131 de 1991, sobre reclamación de cantidad, en el que son apelantes la compañía demandada Sahún Construcción, S. L., domiciliada en Torres de Berrellén (Zaragoza), y don Jesús-María Sahún Izquierdo, mayor de edad, casado y vecino de Torres de Berrellén (Zaragoza), representados por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigidos por el letrado don José-Luis Hidalgo Alcay, y apelada, la entidad mercantil Hormigones y Fabricados, S. A. (HORMIFASA), domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por la letrada doña María-Angel Fanlo Basail, siendo también demandada doña María-Pilar Lahoz Portero, mayor de edad, casada y vecina de Torres de Berrellén (Zaragoza), que se encuentra declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de Sahún Construcción, S. L., interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación doña María-Pilar Lahoz Portero, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 8.855

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 83. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Domingo Chimeno Vieito. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 134 de 1992, sobre disolución y liquidación de sociedad, en el que es apelante don Antonio González Catalán, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigido por el letrado don Antonio Orús Casamián, y apelado, don José González Catalán, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella y dirigido por la letrada doña Carmen Roigé Colás, siendo también parte demandada doña María-Pilar Blasco Casabona, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, incomparecida en los autos y declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación del demandado, interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de julio de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María-Pilar Blasco Casabona, incomparecida en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.860

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.112 de 1992, promovido por don Mariano Abenoza Pellicena, contra Chirrana Industrial Agrícola, S. A., en reclamación de 121.690 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.132

Por tenerlo así acordado en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 488 de 1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Fundiciones Monzalbarba, S. C. L., por la presente se requiere a dicha demandada, a fin de que dentro del término de ocho días desaloje y ponga a disposición de Banco Español de Crédito, S. A., la finca hipotecada y adjudicada en estos autos, sita en Utebo, camino Estación, sin número, integrada por una nave industrial, un cobertizo, terreno y solar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento sin consideración alguna.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.199

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 835 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Fernando Abenia Lasauca, siendo demandados Manuela Gauchola García y Miguel-Angel González Machuca, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuela Gauchola García y Miguel-Angel González Machuca, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.895.614 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuela Gauchola García y Miguel-Angel González Machuca, se expide el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.691

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.141 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bercrom, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Luis M. Fernando García, siendo demandada Agro-Veterinaria S. B. C., S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bercrom, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Agro-Veterinaria, S. B. C., S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 306.642 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde su vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Agro-Veterinaria S. B. C., S. A., se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.784

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.177 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don José Marceñido Aldaz, siendo demandado don Antonio-José Estevan Baringo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado don Antonio-José Estevan Baringo, para el pago a dicha parte ejecutante de 156.439 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José-Antonio Estevan Baringo, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.529

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 219 de 1992-A, a instancia de don Romualdo Roche García, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandada Zarrarregalos, representada por la procuradora señora Belloc Hierro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase (art. 32 Ley Arrendamientos Urbanos).

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la venta de objetos de regalo, sito en esta ciudad (avenida de Madrid, 169-171), de 440 metros cuadrados comprendidos entre la trastienda, oficina y servicios. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.017

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 380 de 1992-A, a instancia de Colegio Británico de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Lasheras Mendo, siendo demandado don Jesús-Fernando Sebastián Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Roger de Tur, 2, 3.º, escalera B, edificio Veronés), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso 5.º izquierda, letra D, en Salvador Minguijón, 20, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 49,89 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.161, folio 1, finca 2.920. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.274

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badia, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.088 de 1992-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don José-María García

Belenguer, siendo demandados don Alfredo Navarro Marco, don Julián Navarro Marco y Lavisar, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados don Alfredo Navarro Marco, don Julián Navarro Marco y Lavisar, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.613.607 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Lavisar, S. A., se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.422**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Pastor Oliver, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 84 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la entidad de financiación PSA Credit España, S. A., representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don Ernesto Gómez Arqueta, siendo demandados doña Mercedes Aparicio Vián y don Carmelo Herrero Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad de financiación PSA Credit España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Mercedes Aparicio Vián y don Carmelo Herrero Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.445.892 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Mercedes Aparicio Vián y don Carmelo Herrero Gracia, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.821**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 798 de 1992 de La Industrial Química de Zaragoza, S. A., y por resolución de esta fecha, se ha acordado, por no haber sido aprobado el convenio propuesto en la Junta de acreedores del día 9 del mes en curso, convocar nuevamente a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo y hora de las 10.00, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.165**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 777 de 1988-C de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados doña Celedonia Rubio Arrillaga, don Antonio Segismundo del Pozo Villar, doña Natividad Venes Rubio y don Florentino Benes Rubio, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en el Secretario.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "El Redajo", Ayuntamiento de Villar de Torre, de 1 hectárea 47 áreas, número 350 del plano indivisible. Es la finca registral 2.254. Valorada en 1.350.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de la quinta parte indivisa de heredad. Viña al sitio de "Camino de Cañas" o "Carbonero", jurisdicción de Cordovín, de 6 áreas 40 centiáreas. Polígono 1, parcela 497. Es la finca registral 1.887. Valorada en 17.000 pesetas.

3. Nuda propiedad de la quinta parte indivisa de rústica dedicada a cereal seco, al sitio del "Redajo", Ayuntamiento de Villarejo y Villar de Torre a Santo Domingo de la Calzada. La porción correspondiente al Ayuntamiento de Villarejo es de 1 hectárea 26 áreas 40 centiáreas y la de Villar de Torre, 40 áreas 80 centiáreas. Finca 1.104 en cuanto a la porción de Villarejo y finca 3.328 en cuanto a la porción de Villar de Torre. Valorado en 275.000 pesetas.

4. Nuda propiedad de la novena parte indivisa de rústica dedicada a cereal seco al sitio de "San Miguel", Ayuntamiento de Villar de Torre, de 3 hectáreas 33 áreas 60 centiáreas, número 395 del plano. Es la finca registral 2.283. Valorada en 296.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de la novena parte indivisa de rústica en jurisdicción de Villar de Torre, al sitio "Valdeovejas", de 86 áreas 20 centiáreas. Polígono 7, parcela 1.152. Es la finca registral número 2.354. Valorada en 75.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de pajar en la calle Cantón, 59, de Villar de Torre, de 16 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.357. Valorada en 40.000 pesetas.

7. Nuda propiedad de urbana, "Tejavana", en calle San Mamés, casco urbano de Villar de Torre, de 50 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.364. Valorada en 150.000 pesetas.

8. Nuda propiedad de urbana. Solar en la calle San Mamés, de Villar de Torre, de 50 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.361. Valorada en 150.000 pesetas.

9. Nuda propiedad de 2/7 partes de solar en calle de San Mamés, en el casco urbano de Villar de Torre, de 160 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral número 2.364. Valorada en 230.000 pesetas.

Valor total de las fincas, 2.583.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.263**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 15 de 1992-B, a instancia de Cooperativa Territorial de Transportes de Zaragoza, representada por el procurador señor Bibián, contra Félix de la Sierra Valencia y María Almudena de la Sierra Arellano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado citar a los demandados para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las 12.00 horas, con apercibimiento de que si no comparece ni alega causa justa se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada María-Almudena de la Sierra Relañó, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.504**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 302 de 1992-B de la entidad mercantil Ferralta, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de

la entidad mercantil Ferralta, S. A., y se ha convocado a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las 9.30 horas, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.534**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.244 de 1992, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Isabel-María Florz Domínguez y don Juan-Antonio Piñero Rosali, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 20 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.920.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo A de la calle Esperanza, sin número, en la localidad de Biescas (Huesca). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al folio 222, tomo 956, finca 3.410.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.275**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.045 de 1992-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por CAZAR, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados doña María-Isabel Guglielmino Gracia, don Angel Terrón Castro, doña Rosa María Pérez Izquierdo, don Urbano Pérez González y doña Felipa González Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de CAZAR, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña María-Isabel Guglielmino Gracia, don Angel Terrón Castro, doña Rosa-María Pérez Izquierdo, don Urbano Pérez González y doña Felipa González Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 376.450 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Felipa González Pérez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 8.040**

En autos de juicio ejecutivo número 1.006-B de 1992, instados por Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra otros y Juan-Antonio Tena Guisado, en reclamación de 47.286.490 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Juan-Antonio Tena Guisado, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación a Juan-Antonio Tena Guisado, a los fines y por los términos anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.762**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 664 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barachina, siendo demandados Jesús Caballero Lázaro y Teresa Reyes Galán, con domicilio en calle Cueva, 23, de Haro (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas del día 26 de abril de 1993, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa en Coso, 25, de Acebo (Cáceres). Inscrita al libro 23, folio 73, finca 2.609. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.245**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 619 de 1991-B, a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada Central Quesera de Huesca, S. A., con domicilio en calle San Jorge, 54, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de

mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche de la marca "Opel", modelo "Kadett GSI", con matrícula HU-3115-H. Valorado en 500.000 pesetas.
2. Una cuajadora marca "CMT", modelo "Steel", núm. P. 20-88-1421. Valorada en 250.000 pesetas.
3. Una pasteurizadora marca "Fischer Italic", modelo SRL, 90112, con accesorios y motor incorporado. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 10.788

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 862-B de 1992, a instancia de doña Soledad Aparicio Zabalza, representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado don Carlos Tejero Ruiz, con domicilio en avenida Cataluña, 42, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la actora.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-0853-AD. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.351

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos número 48 de 1993-B, sobre menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás y don Salvador Pamiés Ripoll, representado la procuradora señora Cabeza, contra Aplicaciones y Promociones Aragonesas, S. L., y otros, se ha dictado la siguiente providencia:

«Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 1 de marzo de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, encontrándose la demandada Aplicaciones y Promociones Aragonesas, S. L., en actual paradero desconocido, emplácese a ésta mediante edicto, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega de oficio librado a éste a la procuradora señora Cabeza, para que cuide de su diligenciado, a fin de que en término de diez días comparezca en autos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — M. A. Pastor. — Ante mí, A. García.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma y emplazamiento a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 8.864

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación solicitada por un solo cónyuge bajo el número 154 de 1993-C, instados por doña María del Rosario Gonzalo Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales señora García Fuente, contra don Manuel Blanco Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar

por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 12.001

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria otros asuntos de los menores Miguel-Angel y María del Mar Moro Romero, bajo el número 72 de 1993-C, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Marcelina Romero Rodríguez, madre biológica de los referidos menores, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída respecto a la adopción de sus hijos Miguel-Angel y María del Mar Moro Romero, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 8.693

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 987 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de don Roberto Marro Mombiela, representado por la procuradora señora Maisterra Polo, contra doña Antonia Rico Rodríguez, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado con el número 987 de 1992-C, a instancia de don Roberto Marro Mombiela, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Avila, 23, 3.ª, representado por la procuradora señora Maisterra y asistida por el letrado señor Pedrol, contra doña Antonia Rico Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Maisterra Polo, en nombre y representación de don Roberto Marro Mombiela, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, doña Antonia Rico Rodríguez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Antonia Rico Rodríguez, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 8.280

Doña M. Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña M. Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, con domicilio social en Zaragoza (San Juan de la Peña, sin número) y CIF H-50.00532, actuando en su representación el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez y en su defensa el letrado señor Cisneros Zueco, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Ramón Domínguez Otero, en paradero desconocido,

y don Ramón Domínguez Iglesias, mayor de edad, con domicilio en Barcelona (calle Felipe II, 289, 1.ª primera) y DNI 33.573.560, declarados en situación procesal de rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, y condeno a don Ramón Domínguez Iglesias y herencia yacente y herederos desconocidos de don Ramón Domínguez Otero a pagar a la actora la suma de 87.242 pesetas, más los intereses legales que procedan y todas las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de don Ramón Domínguez Otero, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, M. Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.712

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria seguida en este Juzgado contra don Joaquín Meis Barral, con el número 23 de 1991, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1992. — Por reportado el anterior oficio, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se declara el embargo en cuanto fuere suficiente a cubrir las responsabilidades que afectan al condenado don Joaquín Meis Barral, del vehículo de su propiedad "Chrysler 150", matrícula Z-1297-J, librándose a tal fin el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Asimismo se decreta el embargo del sobrante que pudiera resultar de las subastas de los vehículos embargados al condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca, librándose el oportuno exhorto. Notifíquese al condenado la presente resolución, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propone y firma don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad. Doy fe. — Conforme: El magistrado-juez. — El secretario.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Meis Barral, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.817

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 580 de 1989-B, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Inver Aragón, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Copebarna, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. Una máquina de escribir "AE 230". Valorada en 25.000 pesetas.
2. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-1812. Valorada en 150.000 pesetas.
3. Un autobús "Pegaso", modelo 5036-14, matrícula B-1596-ID. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Los bienes salen a subasta en un solo lote. Ascende la valoración total a 2.675.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.852

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 697 de 1992-B, seguido a instancia de compañía mercantil Sazaplás, S. A., contra Costa Centro Comarruga, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 27.707.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 1 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Departamento núm. 43 del edificio, de unos 76,97 metros cuadrados de superficie. Inscrito al libro 143, folio 185, tomo 796, finca 11.206. Valorado en 9.248.000 pesetas.

Departamento núm. 44 del edificio núm. 2, planta 2.ª, puerta 2.ª, de unos 70,2 metros cuadrados. Inscrito al libro 143, folio 188, tomo 796, finca número 11.207. Valorado en 7.211.000 pesetas.

Departamento núm. 47 del edificio núm. 2, planta 3.ª, puerta 2.ª, de unos 76,97 metros cuadrados. Inscrito al tomo 796, folio 197, libro 143, finca número 11.210. Valorado en 9.248.000 pesetas.

Una cuarentaiochavas partes indivisas, que equivalen al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje y trastero señalado con el núm. 11 en la zona de sótano del departamento número 1 del complejo. Inscrito al tomo 884, folio 12, libro 165, finca 11.164-11-G-T. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarentaiochavas partes indivisas, que equivalen al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje y trastero señalado con el núm. 12 en la zona de sótano del departamento número 1 del complejo. Inscrito al libro 155, folio 14, tomo 884, finca 11.164-12-G-T. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están situadas en calle Víctor Catalá, núm. 10, y calle Los Arcos, 5 y 7, barrio de Comarruga, Residencial Varadero, del municipio de El Vendrell (Tarragona).

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.578

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 141 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 141 de 1992, sobre falta de resistencia, atentado y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; don Enrique Clavería Mendoza, don Gustavo Clavería Clavería, don Ricardo Giménez Giménez y don Miguel-Angel Jiménez Jiménez, como denunciados, y don José-Antonio Ramos Ramos y los policías nacionales números 19.264, 43.549, 25.342, 39.395, 24.157 y 61.171, como denunciantes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados don Enrique Clavería Mendoza, don Gustavo Clavería Clavería, don Ricardo Giménez Giménez y don Miguel-Angel Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta de negativa a identificarse a agentes de la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a don Enrique Clavería Mendoza y don Gustavo Clavería Clavería, cuyo paradero actual se desconoce, se les advierte que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.858

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 752 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 35. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre resistencia a agentes de la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciantes los policías nacionales números 41.468 y 47.553, y denunciados Mohamed Saimour, en la actualidad en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Saimour, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal vigente, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y costas del juicio, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena el día que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Mohamed Saimour, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José-María Téllez Escolano.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Núm. 13.490

En juicio de faltas número 5 de 1993, seguido en este Juzgado por resistencia a agentes de la autoridad, siendo denunciante la Guardia Civil de Epila, y denunciado Metras Lahcen, se ha acordado citar a este último para que el próximo día 22 de marzo y hora de las 10.30 comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Metras Lahcen, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cabaña, 16, de La Almunia de Doña Godina, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 8.717

Doña Ana-Jesús Fernández Sanmiguel, jueza titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 71 de 1992, dictándose sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno a don Ebert-Santiago Peñafior Nogara, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, así como a indemnizar a doña Rosa Sánchez Ramírez en 12.000 pesetas por las lesiones sufridas, y que debo condenar y condeno a don Antonio Ortiz Robles, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, así como a indemnizar a don Moisés Fraguas Rodríguez en 20.000 pesetas por las lesiones sufridas, absolviendo de los hechos que se les venían imputando a todos los demás denunciados, esto es, a don Pedro Ubiola Sagasta, don José-Julio Ferrer Buisán, don Francisco-Javier Chinchilla Ruiz, don Alejandro Vispo Soler, don Angel-Miguel de Ugarte Yoldi, don Romualdo Trenado Hernández y don Juan-José Fogued Ascaso.

Se imponen las costas causadas, por mitades e iguales partes, a don Antonio Ortiz Robles y a don Ebert-Santiago Peñafior Nogara.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, desde el siguiente día al de su notificación, debiendo tramitarse y formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Ebert-Santiago Peñafior Nogara, don Alejandro Vispo Soler y don Sergio-Enrique Garza Marco, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Tudela a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Ana-Jesús Fernández. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 8.715

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 496 de 1990, en trámite de ejecución de sentencia firme, por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra don Alfonso-Jaime de Campos Sánchez, en el que se ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle de pago de las costas judiciales y la multa a que ha sido condenado en sentencia firme.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho a don Alfonso-Jaime de Campos Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle de las Madres de la Plaza de Mayo, 1, 8-3, de Zaragoza, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.870

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 778 de 1992, instados por don Eduardo Florence Palomar, contra Vicalfa, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su

Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Vicalfa, S. L., a que abone al demandante don Eduardo Florence Palomar la cantidad de 252.486 pesetas, más el 10 % de intereses de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vicalfa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.026

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 956 de 1992, sobre despido, promovido por Abderrahmán Belguellaqui, contra V & M Vending, S. C., y otros, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 956 de 1992, sobre despido, promovidos por Abderrahmán Belguellaqui, contra V. & M Vending, S. C., y don Ricardo Martín Albertín y don Manuel Viñal Martín, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Abderrahmán Belguellaqui, contra la empresa V & M. Vending, S. C., y sus titulares don Ricardo Martín Albertín y don Manuel Viñal Martín, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (20 de noviembre de 1992), a razón de 4.167 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa V & M Vending, S. C., y otros se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.290

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 69 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Francisco Arriola Villarroya, contra don Juan-José Felipe Arruego (Construcciones Ferrer), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3, 5.^a planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las

mismas circunstancias, tercera subasta el día 21 de junio próximo inmediato; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.^a Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca número 10.419, correspondiente al 2,83 % del departamento número 1. Local en semisótano, en la primera planta, de 130 metros cuadrados, cuota 17 %, que forma parte de la casa sita en calle Río Alcanadre, 10, de esta ciudad. Inscrita a nombre del deudor don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés, en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 365, folio 114, inscripción 4.^a. Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Finca número 10.441, correspondiente al 2,83 % del departamento número 1, local semisótano, en primera planta, de 130 metros cuadrados, cuota 17 %, que forma parte de la casa sita en la calle Río Alcanadre, 12, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11, al tomo 365, folio 146, inscripción 4.^a, a nombre de don Juan-José Felipe Arruego, casado con doña María-Luisa Ferrer Anglés. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Las anteriores fincas han sido valoradas por perito tasador en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.872

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 896 de 1992, sobre despido, promovidos por don Francisco Martín Clavo, contra Andrés Melendo, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 896 de 1992, sobre despido, promovidos por don Francisco Martín Clavo, contra Andrés Melendo, Sociedad Limitada, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por don Francisco Martín Clavo, contra la empresa Andrés Melendo, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a don Francisco Martín Clavo la cantidad de 424.958 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 24 de noviembre de 1992, a razón de 3.333 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Andrés Melendo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.373

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 834 de 1992 (15.899-92), sobre cantidad, a instancia de Federico García Rueda y otros, contra Doqui, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 27 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Jorge Landa Palacios, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don José-Antonio García Lejarreta en 11 de agosto de 1992, bajo el número 4.337 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Doqui, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Federico García Rueda, 6.816 pesetas; a Eduardo S. Navarrete, 110.873; a Pascual Fernández Caro, 95.200; a María-Victoria Loro Lázaro, 95.200; a Juan-Carlos Pérez Albuixech, 13.385; a María-Luz Martínez Martínez, 39.305; a Nuria Ibáñez Galve, 22.056, y a María-Soledad Loro Lázaro, 124.720 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario; doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Doqui, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.773

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 738 de 1992, a instancia de don Juan Rubio Marco, contra el INSS y la empresa Mina Nuestra Señora de Otro, sobre jubilación, se ha dictado en fecha 8 de febrero de 1992 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por don Juan Rubio Marco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Mina Nuestra Señora de Otro, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir una pensión inicial de jubilación de cuantía mensual de 69.965 pesetas, equivalente al 76 % de la base reguladora de 92.059 pesetas, así como el abono de los atrasos que se hayan generado en su favor por razón de la diferencia de porcentaje que se reconoce, y debo condenar y condeno a la empresa Mina Nuestra Señora de Otro a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y como responsable directa al pago de la diferencia de porcentaje de pensión que ahora se declara y de los atrasos generados en favor del actor; asimismo, debo condenar y condeno la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a anticipar al actor las diferencias de porcentaje de pensión de jubilación reconocido, así como los atrasos generados en favor del demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, enterándoles que contra la misma pueden interponer recursos legales.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mina Nuestra Señora de Otro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.175

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 15 de 1993-4, a instancia de Apolonia Castellano García, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre rescisión de contrato, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; no constando citadas en las presentes actuaciones los demandados Marcelino Paredes Morales y Manufacturas Jordi's, S. A., se suspenden los actos convocados para el día 4 de febrero de 1993, a las 12.10 horas, para que tengan lugar de nuevo el día 2 de junio de 1993, a las 10.50

horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.176

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 883 de 1992, a instancia de doña Carmen-Luisa López Rabinad, contra Viajes Zaratur, S. A., y otro, se ha dictado en fecha 2 de febrero de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen-Luisa López Rabinad, contra la empresa Viajes Zaratur, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido intentado por la empresa Viajes Zaratur, S. A., a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo, 9 de noviembre de 1992, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 5.765 pesetas diarias. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viajes Zaratur, S. A., y otro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.706

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 226 de 1992, a instancia de Enrique Forniés Torres y otros, contra Calzados Trin, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 26 del mismo mes de mayo, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina de encolar de la marca "Siemens", número de serie 124366 3-4Ab20. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de prensar marca "Ruma", tipo MP9-76, modelo 211-HN. Valorada en 100.000 pesetas.

Una máquina de reactivada de pisos UP30, serie A9-382. Valorada en 95.000 pesetas.

Una máquina de fijar tacones, marca "Trap", sin referencia. Valorada en 140.000 pesetas.

Una máquina de rebajar, marca "Imu", serie 10, tipo ZZA, número 117. Valorada en 40.000 pesetas.

Un taladro marca "Gilma". Valorado en 30.000 pesetas.

Un tornillo "VAS ACPS", N77539, Valorado en 35.000 pesetas.

Una máquina de rebatir "Fis", tipo P33, núm. 4.769. Valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de vapor "Fis", tipo P33, núm. 15968. Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de desvirar marca "Roicor". Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina de montar a pedal. Valorada en 40.000 pesetas.

Dos máquinas recortadoras marca "Roicor". Valoradas en 80.000 pesetas.

Quinientas hormas de zapato de distinto estilo y tamaño. Valoradas en 300.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario José-María Marín Marquete.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.424

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 93 de 1993, a instancia de Begoña Señalada Ojeda, contra AYCESA, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Begoña Señalada Ojeda, contra AYCESA, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de marzo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada AYCESA, S. L. (con último domicilio conocido en calle Poeta León Felipe, 9, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

HUESCA

Cédula de citación

Núm. 11.374

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo Social en el proceso número 38 de 1993, sobre reclamación de cantidad, promovido por José-Antonio Atarés García, contra Jumalsa, S. A. L., por la presente se cita a la empresa demandada para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en avenida de Santo Grial, 2, 4.º izquierda, de esta capital), al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la ley previene y que tendrá lugar el día 6 de abril próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso, y advirtiéndole a dicha demandada que debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues, caso contrario, podrá tenerse por confesa, y que las comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada Jumalsa, S. A. L., que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente cédula en Huesca a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Núm. 13.687

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad al objeto de celebrar Junta general ordinaria para el domingo 21 de marzo de 1993, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, en el salón del Cine Parroquial.

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
 - 2.º Cuanto convenga a la distribución de las aguas.
 - 3.º Examen, balance de las cuentas del año 1992 e informe de los censores.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Fuentes de Ebro, 6 de marzo de 1993. — El presidente, Antonio Urzola Lapuente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial